

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMPO DE ENMEDIO CELEBRADA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011.

Siendo las 8,30 horas del día 30 de Noviembre de 2011, previa convocatoria al efecto y de acuerdo con la misma se constituyo el Pleno Municipal en sesión ordinaria, con la Presidencia de D. Pedro Manuel Martínez García y asisten los concejales: D. José Moisés Balbas Diez, D^a Maria Luisa Lucio García, D^a Maria Martínez Fernández, D. Eduardo Ramos Cabria, D. Francisco Mantilla Rodríguez, D. Gaudencio Hijosa Herrero, D^a Barbara Quevedo de Celis, D. Juan Luis Ruiz Ortega (se ausenta en Ruegos y Preguntas no volviéndose a incorporar a la sesión), D. Bernardo González Longo y D^a Maria Luz Martínez Balbas.

Secretaria Interventora: D^a Esther Palacio Pérez

Aparejadora Municipal: D^a Ana Belén García Pérez

1º.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Queda aprobada por unanimidad el borrador del acta de la sesión celebrada el día 28 de octubre 2011.

2º.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones y asuntos tramitados en el corriente mes de noviembre.

La Corporación queda enterada.

Por la Secretaria se da lectura a las Resoluciones de empadronamiento, firmadas desde la ultima sesión de fechas: 2-7-10-14-15-17-22-23 noviembre.

Resoluciones que no son de empadronamiento:

- Resolución de Alcaldía de 17 de noviembre , contratación asistente social por motivos baja trabajadora
- Resolución de Alcaldía de 22 de noviembre otorgar poder a letrado y procurador para defensa en el contencioso procedimiento 0000153/2011, demanda interpuesta por la Plataforma para la defensa sur de Cantabria sobre la licencia de apertura de parque eólico a empresa Vestas Cantabria Prototype.

3º.- CUENTAS GENERALES 2010.

Explica la Secretaria Interventora que las Cuentas Generales del pasado ejercicio 2010, fueron informadas por la Comisión Especial de Cuentas el día 26 de septiembre del corriente, después de ser aprobadas por Resolución de Alcaldía de 22 de septiembre.

Se expusieron al público en el BOC del día 4 de octubre sin haberse presentado reclamación o alegación alguna a su contenido.

Continua explicando la Secretaria Interventora que procedía ser consideradas por el Pleno Municipal y en el caso de ser aprobadas procedería su remisión al Tribunal de Cuentas para su oportuna fiscalización.

Por el Sr. Alcalde se concede la palabra a los Sres. Concejales y no siendo solicitada se someten a votación quedando aprobadas por unanimidad.

4º.- DEVOLUCIÓN AVAL BANCARIO Y RESOLUCION CONTRATO CON INGECONSUL.

Por el Sr. Concejal D. José Moisés Balbas Diez, se procede a informar lo siguiente:

Por la Empresa INGECONSUL SL, a la que se le adjudicó por el Ayuntamiento de Campo de Enmedio el año 2004 la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana se ha interpuesto contra el Ayuntamiento recurso Contencioso Administrativo, procedimiento abreviado nº 469/2010, en el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 Santander, solicitándose la rescisión del contrato; devolución del aval; imposición de costas judiciales a la parte demandada y por ultimo hace mención la demanda a los intereses legales del dinero.

Continua informando, la vista de dicho juicio tendrá lugar el día 13/12/2011, a cuyos efectos se ha remitido al Tribunal el expediente administrativo reclamado.

Por el Concejal D. José Moisés Balbas Diez, considera demasiado elevados los gastos judiciales que ocasionaría al Ayuntamiento personarse en el procedimiento y mantener la postura de la no devolución del aval en base a un posible incumplimiento contractual por parte de la Empresa de la documentación aportada hasta el momento y más teniendo en cuenta que no se ha conseguido un dictamen pericial firmado y avalado por técnico competente aún después de haberse intentado. Por otra parte, no solo existe el perjuicio de los gastos, sino la conveniencia de rescindir un contrato que de alguna forma esta retrasando o entorpeciendo la nueva contratación de empresa para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana, por lo que resulta de todo punto conveniente y propone al Pleno Municipal se adopten los siguientes ACUERDOS.

- Aprobar la rescisión del contrato formalizado el día doce de agosto de 2004, con la Empresa INGECONSUL SL, para la elaboración del Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
- Devolución del aval presentado por la referida Empresa como garantía definitiva del contrato firmado, por un importe de 2.534,40 €, prestado por la Sociedad de Garantía Reciproca de Santander e inscrito el día 23 de julio de 2004 en el Registro Especial de Avaluos con el nº 2339/04.
- No exigir responsabilidad alguna a la Empresa derivada del posible incumplimiento de dicho contrato.

Por su parte la Empresa demanda deberá:

- Retirar la demanda presentada en el Juzgado Contencioso Administrativo nº1 antes de la celebración de la vista (13/12/2011).
- Considerar rescindido el contrato, renunciando a cualquier demanda de gastos judiciales o intereses de cualquier tipo que habían sido exigidos en las pretensiones judiciales.

Se concede un turno de intervenciones:

D. Gaudencio Hijosa Herrero, grupo PSOE, considera que la Empresa INGECONSUL , hizo un gran trabajo para intentar conseguir que se aprobara y tramitara el PGOU, aunque no cuestiona si este estuvo bien o mal hecho. El cambio de la

Legislación Medio Ambiental supuso un retraso considerable en la elaboración del Plan al tener que ajustar lo que se había hecho a las prescripciones de la nueva Ley. Termina diciendo, que en todo Cantabria salieron aprobados únicamente cuatro Planes Generales.

D. Bernardo González Longo, grupo PRC, considera preferente que el PGOU se contrate a una Empresa y se comience a elaborar cuanto antes. Si para ello hay que rescindir el contrato con la anterior y devolver el documento de aval bancario que judicialmente reclaman, habrá que hacerlo.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo en los términos en que ha sido expuesta por el Sr. Concejil D. José Moisés Balbas Diez anteriormente, quedando aprobada por unanimidad.

5º.- ALEGACION A LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PUBLICADA POR LA JUNTA VECINAL DE BOLMIR.

Inicia este punto del orden del día el Sr. Concejil D. José Moisés Balbas Diez, manifestando que la Junta Vecinal de Bolmir publica en el BOC del día 16 de noviembre de 2011 la aprobación inicial y exposición al público de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento de Agua potable y anexo con los nuevos precios para el 2012.

Continua exponiendo, que la Junta Vecinal ha elaborado y publicado una Ordenanza Fiscal sin autorización y conocimiento alguno del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio, quien tiene las competencias para la gestión de dicho servicio y en breve tiene previsto hacerse cargo del mismo.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, grupo PSOE, considera que según dispone la Ordenanza Fiscal que están tramitando en su Disposición Final Primera, la Junta Vecinal pretende la privatización del servicio de aguas, adjudicándose su gestión a la Empresa Aqualia S.A . Esto no puede hacerse por ser el servicio de abastecimiento de aguas de competencia municipal y no haber solicitado la Junta Vecinal, ni concedido el Ayuntamiento en ningún momento su cesión a la Junta. Por último, manifiesta que la sanidad del agua potable es competencia indelegable del Alcalde Municipal.

D. Bernardo González Longo, grupo PRC, considera que se debería negociar o indemnizar a las Juntas Vecinales que ahora suministran el agua en el caso de que el Ayuntamiento asuma su gestión. El Ayuntamiento no asumió en su día la gestión de los servicios de abastecimiento de aguas y fueron las propias Juntas Vecinales las que tuvieron por necesidad que asumir tal gestión.

Considera que encomendar a la Empresa Aqualia la prestación del servicio no es privatizarlo sino encomendar su gestión.

Por último, en cuanto al control de la sanidad del agua cree que esta debidamente garantizada con los controles periódicos que el Ayuntamiento hace en todos los pueblos.

D. Gaudencio Hijosa Herrero, grupo PSOE, da lectura a diversos artículos contemplados en la Ordenanza Fiscal y considera que debería existir un estudio económico de evaluación de las tasas que se contemplan y pretenden para el año 2012.

D. Pedro Manuel Martínez García, contesta a las intervenciones manifestando:

- Nunca ha habido delegación en la Junta Vecinal del Ayuntamiento para prestar el servicio. En cuanto a la indemnización no comprende el motivo de poderse exigir al Ayuntamiento, cuando las tuberías están anticuadas y tendremos que renovarlas.
- Con las tasas no se puede ganar dinero y únicamente deben cubrir costes del servicio.
- La única gestión que puede garantizar plenamente la sanidad del agua para el consumo humano es la que llevará el Ayuntamiento próximamente.
- No se pretende con este acuerdo entrar en el contenido o articulado de la Ordenanza Fiscal del pueblo de Bolmir, sino que se pretende adoptar acuerdo de que dicha Junta Vecinal carece de atribuciones o competencias par su elaboración, tramitación y aprobación al tratarse de un Servicio público de titularidad municipal para el que no tiene delegación alguna de este Ayuntamiento.

Solicita el Sr. Alcalde se de lectura del informe o dictamen emitido por la Comisión Informativa Municipal de Empleo, Industria y Servicios Sociales, celebrada el día 24 de noviembre y que resulta ser como sigue:

""4º. –AGUAS DE BOLMIR.

Se dio cuenta por el Sr. Presidente de la Comisión como en el BOC de fecha 16 de noviembre ultimo aparece publicado anuncio de aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de prestación del Servicio de abastecimiento de agua potable y anexo con los nuevos precios para el 2012, por la Junta Vecinal de Bolmir. En dicho anuncio se establece un periodo de alegación de treinta días hábiles.

Se aporta a los miembros de esta Comisión en este acto fotocopia de la Ordenanza Fiscal y Anexo que esta expuesta al público, facilitada por el Sr. Presidente de la Comisión quien a su vez es Vocal de la Junta Vecinal de Bolmir.

Por el Sr. Presidente se explica que en la DISPOSICION FINAL PRIMERA de dicha Ordenanza se establece que por la Empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A será la encargada de gestionar el servio y considera que esto es una privatización del servicio publico que no se puede admitir al ser este un servicio publico de competencia municipal.

Por el Sr. Alcalde se informa de que el servicio es de competencia municipal ya que en ningún momento este Ayuntamiento ha concedido delegación alguna a la Junta Vecinal de Bolmir para gestionarlo y según establece la Ley de Entidades Locales Menores de Cantabria de no existir esta delegación el servicio de abastecimiento de aguas es propiamente municipal.

Después de amplio debate sobre las medidas y reclamaciones que se pueden adoptar en el periodo de alegaciones anunciado, se acuerda por cuatro votos a favor de los GRUPOS: P.P (3) - PSOE (1) y 1 abstención del Grupo PRC, lo siguiente:

""""""""Remitir dos burofax dirigidos uno al Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir y otro a la Empresa AQUALIA Gestión Integral del Agua , comunicando que la competencia para la gestión del servicio de abastecimiento de aguas de la Entidad Local Menor de Bolmir es Municipal al no estar delegado dicho servicio en la Junta Vecinal y por tanto no procede la aprobación y tramitación por parte de dicha Junta de una Ordenanza Fiscal regulador a de la tasa.

D. Juan Luis Ruiz Ortega, pregunta si se ha recibido la desestimación en primera instancia del Juzgado Contencioso Administrativo del recurso interpuesto por la Junta Vecinal de Bolmir contra el PSIR . Se ha desestimado por dos veces por los Tribunales las demandas al considerarlas de mero trámite y se ha dado la razón al Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde que si se ha recibido. En cuanto al PSIR es otro de los temas que ha tratado con el Consejero de Industria.

Por el Sr. Concejel D. Gaudencio Hijosa Herrero, se pregunta Equipo de Gobierno sobre el estado en que se encuentra el Plan Eólico, la Concentración Parcelaria, el PGOU municipal, el Catalogo de Suelo Rústico y la solicitud a la Caja de Ahorros Obra Social, para actividades.

Contesta el Sr. Alcalde:

1. Sobre el PSIR, considera que la participación e información de los vecinos y en concreto de los vecinos del pueblo de Bolmir como más próximos a la actividad es imprescindible. Igualmente es necesario el tratamiento de las aguas subterráneas y definir la clase de empresas que se podrán alojar en el mismo.
2. Sobre la Concentración Parcelaria ha tenido reuniones con la Consejería de Ganadería considerando favorable el encuentro. Sin embargo, el caballo de batalla en estos momentos es la financiación.
3. El Plan Eólico, esta pendiente de decisión.
4. El PGOU , se esta elaborando un pliego par volverlo a concursar.
5. Construcción en suelo rustico. Comenta los detalles de las construcciones que se prevé sean autorizadas.
6. En cuanto a la Obra Social se tiene en proyecto hacer una exposición permanente de la obra de D. Pablo González, cediéndola este al Ayuntamiento. Por parte de la Obra Social se pondrían los medios necesarios para colocarlas en el nuevo edificio Casa Consistorial de este Ayuntamiento.

D^a Barbara Quevedo de Celis (grupo PSOE) pregunta las razones por las cuales unos escritos remitidos por la Federación Cantabra de Municipios en que se contemplan circulares de la Consejería de Medio Ambiente sobre actuaciones en zonas medioambientales degradadas, no han sido registrados de entrada y puestos en conocimiento de las Juntas Vecinales del Municipio. Igualmente opina que se debió informar a los Grupos Políticos municipales.

Contesta el Alcalde que los destinatarios de la circular no eran las Juntas Vecinales sino los Ayuntamientos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en esta Sesión la Presidencia la levanto a las 10,00 horas en el lugar y fecha indicados al comienzo de todo lo cual yo la Secretaria doy fe, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Matamorosa a 30 de Noviembre 2011

V^oB^o

EL ALCALDE

D. Pedro Manuel Martínez García

LA SECRETARIA INTERVENTORA

D^a Esther Palacio Pérez



AYUNTAMIENTO DE
CAMPOO DE ENMEDIO
C.I.F. - P 3902700 H
(CANTABRIA)

Plaza Casimiro Sainz, s/n
Telf. 942 75 06 01 - Fax. 942 75 36 05
APAREJADORA. Telf. 942 77 10 59
39200 MATAMOROSA

CONVOCATORIA A SESION

Por la presente cito a Vd. para que concurra a la Sesión **ORDINARIA** de **PLENO MUNICIPAL**, que tendrá lugar el próximo el día **30 de NOVIEMBRE 2011 a las 8,30 horas**, con arreglo al orden del día que se expresa, debiendo en caso de no poder asistir, comunicarlo con la antelación suficiente a esta Alcaldía.

A partir de esta fecha, tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de las sesión anterior.
2. Informe de Alcaldía.
3. Cuentas Generales 2010.
4. Devolución Aval bancario y resolución contrato con IGECONSUL.
5. Alegación a la ordenanza fiscal de la tasa de abastecimiento de agua publicada por la Junta Vecinal de Bolmir.
6. Ruegos y preguntas.

En Matamorosa a 25 de noviembre de 2011
EL ALCALDE PRESIDENTE



FIRMAS DE LA NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA

[Handwritten signatures and stamps]

H. C. Hoto

Rodriguez

J. L. S. S. S.

J. L. S. S. S.

J. L. S. S. S.

J. L. S. S. S.